Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Ordenase al cunpli
plimento de este a
cuerdo el Sr. Don Sal
bador Mer de Lina en
trego dos libros de el
contrarle de la ciuda
de este año y no de
forasteros y no es
enquadernados en
pergamino y auiendo
se Juntado las llaues
de el archivo se meti
ron dentro del y bol
bio a cerrar de que doy fee

libros da quenta a la ziud para que le ordene lo que deue
executar o hacer de sobre ello lo que mas conbenga
y la ziud auiendolo oydo acordo que los señores Don
Juan Thomas Montijo y Don Jeronimo Fustel Regs
cunplan con la comision que tienen en lo tocante
a dhos libros los quales el Sr. Don Salbador Mer de Lina
ponga luego de manifiesto y se Junten las llaues del
archivo y se entren en el y se buelua a cerrar Respecto
de que los dhos libros tocan al buen gobierno de esta ziud.
y buena quenta y razon que conbiene aya y no es Justo lo que
falten los dhos libros originales para las ocasiones que e
se ofrecieren y se de testimonio de ello a el dho Sr. Don Sal
bador Mer de Lina =

[signature]